



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 12** *ORDEN de 26 de agosto de 2010, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Recaudación Ejecutiva Autonómica -AREA-” de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, y el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, establecen que la creación, modificación y supresión de ficheros de datos incluidos en el ámbito de aplicación de dicha Ley se realizará mediante disposición de carácter general que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el diario oficial que corresponda. En el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, la aprobación de dicha disposición se hará mediante Orden del Consejero respectivo.

La Consejería de Economía y Hacienda, como titular de la función específica en que se concreta la competencia sobre la materia a cuyo ejercicio sirve instrumentalmente el fichero, procede a crear un nuevo fichero, adscrito a la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, denominado “Recaudación Ejecutiva Autonómica -AREA-”, para la explotación de la información tributaria necesaria para la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de las deudas de la Comunidad de Madrid y de otros entes externos con los que ha suscrito el correspondiente convenio para efectuar dicha recaudación en vía de apremio.

El fichero que se crea se ajusta a lo dispuesto tanto en la citada Ley 8/2001, de 13 de julio, como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Esta Orden ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único

Creación del fichero de datos de carácter personal

1. Se crea el fichero mixto de datos de carácter personal denominado “Recaudación Ejecutiva Autonómica -AREA-”, previsto en el Anexo de esta Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

2. En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en el fichero que se crea, se dará cumplimiento, en los términos que se establecen en el Anexo a esta Orden, a lo previsto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 26 de agosto de 2010.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: "RECAUDACION EJECUTIVA AUTONOMICA -AREA-".

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego.

Nombre y descripción del fichero: AREA RECAUDACIÓN EJECUTIVA AUTONÓMICA.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel medio.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos relativos a infracciones: Infracciones administrativas.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, firma electrónica, nombre y apellidos, dirección.
- Otros datos de carácter identificativo: Nacionalidad, pasaporte.
- Otros tipos de datos: Datos económicos, financieros y de seguros, domicilio fiscal, bancarios, registrales, marca, modelo, número bastidor y matrículas de vehículos.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIÓN RECAUDATORIA EN VÍA EJECUTIVA DE LAS DEUDAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DE OTROS ENTES EXTERNOS.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: CONTRIBUYENTES Y SUJETOS OBLIGADOS.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal, Registros públicos. Otras personas físicas, entidad privada, Administraciones Públicas.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Hacienda Pública y Administración Tributaria, Registros públicos, Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración del Estado, otros órganos de la Administración Local, otros órganos de la Comunidad Autónoma, Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, otras entidades financieras, interesados legítimos.

(03/33.709/10)